



Razon Circunstanciada de los Particulares y de Verdad sobre el Sr.
 Consejo, en cuyo Caso manifestaron esta Corporacion los demas Conde
 mojos. se pide por aquel Ojico Tribunal: Habiendose q. los Hered.
 de D. Juan Btña Martiner, los de D. Gonzalo Jose de Canobas Teaur;
 los de D. Ramon Carlo Meda; D. Alfonso Fernandez Ramon; los
 de D. Enrique Jose Maruz. los de D. Juan de Canobas Maruz; los de
 D. Juan Antonio Tauer. los de D. Andres Carlos; los de D. Alfonso Ramon
 de Canobas; los de D. Roque Munoz Ramon; los de D. Ramon Meda la
 sabia y el Sr. Excmo D. Andres Gabriel Canobas q. esta actualidad se
 halla ausente de Corregidor en la ciudad de Marsella: Como igualmente
 los de Canobas Teaur y D. Alfonso Mora Canobas y D. Jose Gonzalo de
 Mora en representacion de su padre D. Juan de Mora difunto y el
 de los Hered. de D. Antonio La Puente: Habiendo a efecto la Cita para
 q. la q. se sacara vista y se entregara a los Jueces de esta de
 corte Ayuntamiento, expresando en ella q. en el termino preciso de
 tres dias siguientes la presentacion de dichos
 Auto acordaron y firmaron los S. doctores = Entre los de los de

Tom. Benito
 Escamora
 Juan. Mar. Meda
 Juan andres
 Miguel Martz
 Diego Martz
 Camacho
 te
 Juy por
 Leon Navarro
 Escribano

